

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

**OBJETO: Herramientas pesadas y livianas para Div. Conservación del
12° Dto Neuquén**

UOC: 46/12 – 12° DISTRITO NEUQUEN

AÑO 2022



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

1. Política de integridad. Principios y alcance.

1.1. Esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

1.2. A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la N° 13.064 de obra pública, la ley N° 17.250 de concesiones públicas, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del régimen general de contrataciones.

1.3. A los efectos de esta política son definidos como proveedores todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas - tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

2. Deberes de los proveedores y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes.

Los proveedores deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de la DNV.
- c) Informar las relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de esta DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.

e) Denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con sede en esta DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección de este Organismo, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521, internos 8005621/8005885/8005907, escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar o al formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>.

2.2. Prácticas prohibidas

A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre proveedores realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 27.442.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de interés.

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario en relación a los procedimientos de selección.

Asimismo y de forma particular, son considerados conflictos de interés las relaciones descritas por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.

En tal sentido, el oferente deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto de:

- El Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (artículo 1º del Decreto N° 202/2017)
- Funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículo 2º del Decreto N° 202/2017).

Dichas relaciones son:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

3.2. A los efectos del artículo 2º del Decreto N° 202/2017, se informa que son considerados como funcionarios con competencia inferior a ministro, con competencia para decir sobre la presente contratación los siguientes:

1. Gustavo Héctor Arrieta
2. Patricio García
3. José Alberto Ciampini

3.3. Formularios

Las personas interesadas en presentarse como oferentes deberán presentar la declaración jurada obrante en el Anexo II, cuyo modelo reproduce el aprobado por la Resolución N° 11 del 19 de mayo de 2017 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ).

4. Programa de integridad

Junto con la oferta se realizará la acreditación del Programa de Integridad adecuado para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley N° 27.401.

Dicho programa será obligatorio para licitaciones públicas y privadas superiores a 50.000 M y contrataciones directas (compulsa abreviada o adjudicación simple) cuyo valor supere los 30.000 M, en orden a lo previsto por el Decreto N° 277/18 y el anexo al artículo 9º del Decreto 1030/2016. El valor del módulo resulta del monto fijado por el artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

A efecto de la acreditación del plan deberá presentarse la declaración jurada obrante en el Anexo III, cuyo modelo reproduce el aprobado por el artículo 7º del Decreto N° 1169 del 21 de diciembre de 2018. Adicionalmente, de manera facultativa, los oferentes podrán acompañar documentos, folletos explicativos y/o referenciar el hipervínculo en el que se consigne su programa de integridad y principales características.

Las afirmaciones que se realicen en tales documentos tendrán carácter de declaración jurada efectuada en los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72.

En lo que concierne al contenido del programa, cada compañía es libre de definirlo de conformidad con lo establecido en la ley N° 27.401. Esta DNV no efectuará en cada caso un análisis integral de su idoneidad concreta como sistema interno de control y vigilancia, ni emitirá

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

certificaciones ni requerirá cambios. Cada compañía es libre de evaluar libremente sus riesgos y definir los componentes de su programa. Esta DNV no emitirá juicios de valor sobre ellos y se limitará a constatar que se hubiese declarado la existencia de los elementos mínimos exigibles.

En caso de requerirse apoyo técnico o consejo especializado podrá ser requerido el auxilio de la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual podrá solicitar de manera directa información adicional a la empresa antes de completar su intervención.

Renglones: En caso que las contrataciones se realicen mediante renglones, sólo deberán acreditar la existencia del Programa de Integridad aquéllas empresas que coticen por uno o más renglones, cuya sumatoria supere el monto exigido para la presentación de un programa de integridad. En los casos que no superen dicho monto, se exceptuará de presentar dicho programa a las empresas, más allá que la contratación en su totalidad por los montos deba ser aprobada por Ministro.

Unión Transitoria de Empresas UT: Para el caso de uniones transitorias de empresas, resulta exigible el plan de integridad para todas las firmas que la compongan cuando la contratación por su valor así lo requiera.

5. Consecuencias.

Los proveedores, al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en la presente política, la comisión de alguna de las prácticas prohibidas o las declaraciones falsas podrán dar lugar a:

1. El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión del contrato con culpa del contratista.
2. La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
3. La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal: <https://comprar.gob.ar/> denominado COMPR.AR, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Asimismo el presente Pliego tendrá difusión en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad. <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>.

ARTÍCULO 2°.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Asimismo, las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrá efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (artículo 7°, inciso f, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016; artículo 2°, inciso d, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62-E/2016; y artículo 6, inciso f, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016).

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS AL PLIEGO

4.1. Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas deben efectuarse exclusivamente a través de COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016.

4.2. No se aceptarán consultas telefónicas ni por ningún medio que no sea el establecido en el apartado previo.

4.3. Las consultas podrán efectuarse hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

5.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

5.2. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la UOC y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

5.3. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o por aquél en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.

5.4. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

Para el caso de Licitaciones y Concursos, ya sean Públicas o Privadas, se estará a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para el caso de Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples, las consultas deberán formularse con hasta TRES (3) DÍAS de anterioridad a la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

6.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 12° DISTRITO (NEUQUEN), hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas, y dentro de las 24 hs posteriores a la apertura para la presentación de garantías.

6.2. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, según Disposición ONC N° 65/2016.

6.3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

6.4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

6.5. Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

ARTÍCULO 7°.- OFERTA ALTERNATIVA:

- 7.1. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.
- 7.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
- 7.3. El Ministerio podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.
- 7.4. Queda a criterio de este ORGANISMO a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 9°.- INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) a TRAVÉS DE SISTEMA COMPR.AR:

A los fines de la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Compra estipulado en el COMPR.AR, los oferentes deberán realizar la pre inscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre inscripción, en un todo de acuerdo con la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ingresar a <https://comprar.gob.ar>).

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO.

ARTÍCULO 10°.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que acrediten su condición de tal, podrán presentar ofertas por el 20% del total de cada renglón.

ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

ARTICULO 12°: FORMAS DE LAS GARANTÍAS

En virtud de la recomendación que incorpora la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 12/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, todas las garantías que apliquen al presente proceso deberán constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DNV. Ver COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020.

ARTÍCULO 13°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE PÓLIZA ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 15°.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

14.1. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

14.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 16°.- CRITERIO DE SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 17°.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

En los procesos en que intervenga una Comisión Evaluadora, el dictamen se comunicara y se notificara a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviaran avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR, dentro de los DOS (2) días de emitido.

Las impugnaciones al Dictamen deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

ARTÍCULO 18°.- CAUSALES DE INELEGIBILIDAD

Además de las enunciadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, podrá considerarse causal de inelegibilidad el incumplimiento de los oferentes en contratos anteriores con la Repartición, que deberá ser acreditado fehacientemente en el expediente.



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

ARTÍCULO 19°.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Durante el procedimiento de selección la Repartición podrá solicitar la subsanación de deficiencias, errores u omisiones en la oferta, intimando a tales efectos a el/los oferentes correspondientes.

ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

20.1. - Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

20.1.1.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de una garantía TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

20.1.2.- Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

20.1.3.- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto que se estipula en el punto 20.1.1.

20.1.4.- Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

20.2.- Cuando se trate de los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto de pesos cien mil (\$100.000,00-).

20.3.- En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será la establecida en el punto 20.1.1.

20.4.- Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

20.5.- Siguiendo con la recomendación de la ONC N° 12/2020, la garantía de impugnación deberá constituirse mediante póliza electrónica.

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

ARTÍCULO 21°.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

21.1. La adjudicación se realizará por renglones, según el criterio de evaluación establecido, pudiendo los oferentes presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones, salvo aclaración en contrario en Especificaciones Técnicas.-

21.2. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR

21.3. El contrato quedará perfeccionado con la notificación al Adjudicatario de la correspondiente orden de compra mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

21.4 El que resultara adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 12 del presente pliego dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 22°.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la oficina de la SECCION CONTABLE DEL 12° DISTRITO NEUQUEN, vía e-mail a facturas_12neuquen@vialidad.gob.ar

En la factura se deberá indicar indefectiblemente el N° de Expediente, N° de Orden de Compra y el objeto de la contratación/adquisición. Al mail deberá adjuntarse en archivo pdf

- Orden de Compra o Solicitud de provisión
- Acta de Recepción o Certificación de servicio
- Constancia de AFIP

Con motivo de efectuar el alta en el registro de beneficiarios será requerido por única con la presentación de la primera factura:

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social o Denominación:	
CUIT:	
Domicilio:Legal:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:/ Fax:

Para cualquier consulta de seguimiento de pagos, reclamos de los mismos, etc deberá comunicarse con el sector de ATENCIÓN A TERCEROS (Tel. 011-4343-6358)

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

ARTÍCULO 23°.- MONEDA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en PESOS, independientemente de la moneda de cotización. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento del día anterior al pago.

ARTÍCULO 24°.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización será únicamente en Moneda Nacional (Peso Argentino).

ARTÍCULO 25°.- CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).
<http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>

ARTÍCULO 26°.- LIBRE DEUDA FISCAL (R.G. AFIP N° 4164/17)

El proveedor no podrá poseer deuda liquida y exigible o previsional ante la AFIP

ARTÍCULO 27°.- EL ESTATUTO SOCIETARIO ACTUALIZADO Y EL PODER DEL FIRMANTE.

Cuando el oferente sea una persona Jurídica, deberá indefectiblemente adjuntar en su oferta el Estatuto Societario Actualizado y el Poder del Firmante.

ARTÍCULO 28°.- CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el Decreto 202/2017 y en la Comunicación General N° 76, el oferente deberá tener actualizado el formulario de Declaración Jurada de Intereses, siendo causal de desestimación dicha omisión.

ARTÍCULO 29°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será considerada OMISION ESENCIAL la falta de descripción de la marca y tipo del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato. Asimismo, será considerada en este sentido, la falta de visita al lugar objeto de la contratación cuando así lo exigieran las Especificaciones Técnicas adjuntas al Pliego. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento, si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, si tuviere

MODALIDAD: Licitación Privada - Sin modalidad



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros, si contuviera condicionamientos, y demás causales previstas en el art. 66 del DECRETO N° 1030/16.

ARTÍCULO 30°.- ALTA COMO BENEFICIARIO DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT): El adjudicatario deberá contar con cuenta habilitada en alguno de los bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.-

Link con el listado de los bancos adheridos:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

ARTÍCULO 31°.- Las Especificaciones Técnicas comprendidas en el documento IF-2022-51788343-APN-DNQ#DNV y IF-2022-38818595-APN-DNQ#DNV forman parte del presente pliego.-

ARTICULO 31°.- FUEROS. Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

CONSIDERACIONES FINALES

Forman parte del presente pliego:

Decreto Nacional N° 1224/89 que reglamenta la Ley sobre Emergencia Económica – Bs. de Fabricación Nacional

Decreto Nacional N° 2284/91 de desregulación Económica

Decreto Nacional N° 909/00 de Compre Nacional

Resolución N° 61/01 de Compre Nacional

Disposición N° 62/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición ONC N° 64/16 Manual de Procedimientos para incorporación y actualización de datos en SIPRO

Disposición N° 65/2016 Manual de Procedimiento del COMPR.AR.

Disposición N° 47/2017. Sustitución artículos 127 y 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

Disposición N° 6/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 35/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 49/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 58/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Decreto N° 641/2018. Modificadorio del Decreto 1030/2016.

Decreto Reglamentario N° 963/2018. Régimen de contrataciones de la administración Nacional.



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22

ANEXO : DECLARACIONES JURADAS

Completar solo cuando se trate de oferta nacional

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los Bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos para ser considerados como OFERTA NACIONAL, en los términos considerados virtud de lo estipulado en EL Artículo 13° apartado H inciso 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.</p>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

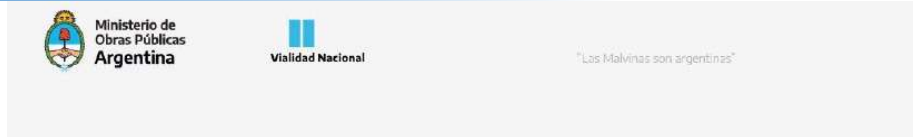
Completar solo en contrataciones de tercerización de servicios

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
12° DISTRITO - NEUQUEN
UOC: 46/12 – NEUQUEN

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETO: Herramientas pesadas y livianas para Div. Conservación del 12° Dto Neuquén	
SOLICITUD DE CONTRATACION (SCOs): 46/12-389-SCO22	
FECHA DE INICIO DE CONTRATO: Con el perfeccionamiento del documento contractual	
PLAZO DE ENTREGA: 60 Días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual	
ADJUDICACION A PROVEEDOR (TOTAL/POR RENGLON): Por Renglón	
ACEPTA ENTREGAS PARCIALES (SI/NO): Si	
LUGAR Y DIRECCIÓN DE ENTREGA: Alderete 520 - Neuquén	
ACEPTA FACTURACIÓN PARCIAL (SI/NO): Si	
INCLUIDA EN PAC (SI/NO): Si	
MONEDA DE COTIZACION	
ADMITE COTIZACION EN MONEDA EXTRANJERA (SI/NO): Si. Todos los renglones	¿CUAL?: Dólares americanos
MOTIVO: En caso de productos importados, tal como se menciona en las especificaciones técnicas	
REQUIERE RECEPCION DE MUESTRAS (SI/NO): No	
PLAZO:	
LUGAR:	
HORARIOS:	
VISITA DE OBRA	
REQUIERE VISITA DE OBRA (SI/NO):	
PLAZO:	
LUGAR:	
HORARIOS:	
CONDICIONES DE LOS BIENES Y PROVEEDORES	
¿BIENES NUEVOS, USADOS, REACONDICIONADOS O RECICLABLES?: Nuevos	
TOLERANCIA ACEPTABLE: No aplica	
NORMAS DE CALIDAD: Ajustable a las normativas vigentes	
CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD: Las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación tributaria, laboral y normativa vigente.	



EXP.: EX-2022-52297627- -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 46/12-389-SCO22

PROCESO: 46/12-0131-LPR22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-38818595-APN-DNO#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 21 de Abril de 2022

Referencia: Formulario anexo EETT - Herramientas pesadas y livianas para Div. Conservación del 12°Dto Neuquén

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.21 13:47:29 -03:00

Leonardo Facundo Medone
Técnico Profesional
Distrito de Neuquén
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.21 13:47:30 -03:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Herramientas para División Conservación del 12° Distrito Neuquén

Renglón N°1: Llave de impacto inalámbrica

- Sera de primera marca (tipo marcas Dewalt/Bosch). Con las siguientes características:
- Voltaje: 18V (o superior)
- Diseño de mango tipo "T"
- Luz led.
- Torsión requerido 250M.m (o superior)
- Impactos por minuto: de 0 a 2700 (o superior)
- Con indicador de nivel de carga de batería que le indique al usuario el tiempo de autonomía de la herramienta.
- 2 baterías de 18 V + cargador y caja plástica + llave de impacto de 12,7 mm (1/2") como mínimo.



Renglón N°2: Llave Pistola Impacto Neumática encastre 3/4

- Doble martillo
- Velocidad libre: 4500 rpm
- Consumo de aire: 8cfm
- Par máximo: 900 pies-lb (1220 Nm)



Renglón N° 3: Set de mantenimiento con 58 piezas, como mínimo.

Caja plástica resistente a impactos, con mango del mismo material y organizador de herramientas.

La caja tendrá, como mínimo:

Llave crique profesional enc. 3/8"

- 14 unidades de bocallaves de enc. 3/8" (6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19mm)
- Movimiento universal enc 3/8"
- 10 Llaves combinadas (8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19mm)
- Llave combinada con crique de 17mm
- Llave ajustable de 8"
- Destornillador PH0x75- PH1- 100- PH2x150- PH2x38
- Destornillador PL3.2x75- PL5x100- PL6x38

- Alicata media caña de 6"
- Pinza universal de 8"
- 9 llaves allen largas (1.5-2-2.5-3-4-5-6-8-10mm)
- Linterna de aluminio
- Cinta métrica de 3m
- Regla inoxidable de 15cm
- Martillo bolita
- Porta cuchillas de 18mm
- Juego de pinzas segger
- Juego de sondas de 23 hojas
- Pescador magnético telescópico.



Todas las herramientas serán de primera marca; con mango de alto impacto pudiendo ser bimaterial, ergonómicos y duraderos. Resistente a solventes químicos, solventes alcalinos y ácidos. Las pinzas y alicates en aleación de cromo – niquelado para una mayor durabilidad. Destornilladores con vástago en Cromo Vanadio, y temple adicional en la punta que le otorgue dureza y lo haga resistente a la torsión, además de tener protección antioxidante y antideslizante.

Reglón N°4: Caja de tubos con encastré ¾

- Uso profesional e intensivo
- Encastré ¾ estriado
- Medidas de los tubos: de 22 a 60mm



Reglón N°5: Compresores de aire trifásico

- Capacidad mayor o igual 500 litros
- Potencia mayor o igual 10kp
- Caudal mayor a 800 l/min
- Trifásica
- 7.5 hp
- Válvula de seguridad



Reglón N°6: Compresor De Aire Explosión 5.5 Hp 150 Litros

- Bicilindrico
- Potencia: 5.5 hp
- Motor nafta 4 Tiempos
- Autolubricado
- Cabezal de fundición
- Capacidad del Tanque: 150 litros
- Presión máxima: 8 bar / 115 lbs
- Manómetro



IF-2022-51788343-APN-DNQ#DNV

- Recuperación 302 lts/min
- Con ruedas y manija para su traslado

Renglón N°7: Grupo electrógeno diesel

- Motor diesel 4 tiempos
- Potencia máxima mayor a 4kw
- Potencia promedio mayor a 3.8kw
- Arranque eléctrico
- Sensor de nivel de aceite



Renglón N°8: Calefactor turbina - cañón de calor

- Calorías: 53.000 Kcal/h.
- Combustible: Kerosén/gasoil.
- Capacidad de tanque: 56 L.
- Salida de aire: 2800 m³/h.
- Presión de la bomba: 28 kpa/4psi.
- Cámara de combustión de acero inoxidable.
- Ventilación forzada.
- Termostato regulable digital.
- Corte de temperatura automático.
- Voltaje 220 v



Renglón N°9: Aspiradora Industrial

- Conexión eléctrica monofásica, 220 volt.
- Con monoturbina libre de mantenimiento, sin carbones
- 2 HP
- Con tanque de acero inoxidable de 60 lts
- Ruedas para su traslado
- Con manguera de al menos 4 metros y picos incluidos



Renglón N°10: Engrasador Neumático Dosificador 5kg

- Dosificador relación: 20:1
- Capacidad mínima: 5 kg.
- Largo mínimo de manguera: 1,5 mts de media presión.



Ren glón N°11 al 18: Llaves Combinadas

- Acodada
- Medidas: 34 – 36 – 38 – 42 – 46 – 48 – 52 – 55 mm
- Uso profesional pesado
- Se valorará a la hora de la evaluación, la calidad y prestigio de la marca ofertada

Ren glón N°19: Cri que carro hidroneumático 30tn

- Peso máximo: mayor a 20 tn
- Altura mínima: mayor a 200 mm
- Altura máxima: mayor a 300 mm
- Largo mínimo de palanca 1.30 Mt



Ren glón N° 20: Set Juego Bocallaves Y Tubos Encastre 1/4" 16 Piezas En Estuche

- Reducción del desgaste del fijador gracias a los conectores de perfil Dynamic Drive™
- Botón de liberación rápida del conector en la carraca
- Acero de aleación de alto rendimiento
- Funda de polietileno de alta densidad
- Juego de llaves de vaso 1/4"
- Aleación de acero de alto rendimiento
- Acabado mate
- Maletín: Polietileno de alta densidad (HDPE)
Contenido: 16 piezas
- 12 pzs de 1/4" Vasos hexagonales: 4 4,5 5 5,5 6 7 8 9 10 11 12 13 mm
- 1 pz de 1/4" Llave de carraca de extracción rápida, 60 dientes/ 6° de acción
- 1 pz de 1/4" Mango en T, 100 mm / 4"
- 1 pz de 1/4" Alargadera 75 mm / 3"
- 1 pz de 1/4" Alargadera flexible, 150 mm / 6"
- 2 pzs caja de plástico con tres secciones extraíbles con tapa
- Peso 1,06 Kg
- Dimensiones 280 x 160 x 70 mm



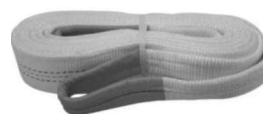
Reglón N°21: Pistola Cuenta Litros Digital Para Aceite

- Display de 4 dígitos.
- Capacidad 1 a 50 lts/min
- Viscosidad mínima SAE 5
- Viscosidad máxima SAE 240
- Rango de presión mínima 1 BAR
- Rango de presión máxima 40 BAR
- Precisión +/-0.5%
- Calibración según viscosidad de fluido
- **Condición excluyente: Debe ser compatible con el kit móvil de transferencia Vulcano KA290**



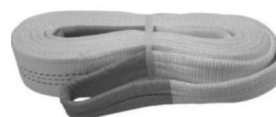
Reglón N°22: Eslinga Izaje Carga 2 Ojos

- Longitud: 3 metros
- Capacidad: 4 Toneladas
- Eslinga de poliéster tipo ojal-oyal
- Coeficiente de seguridad 6 (CS6)
- Patrón internacional de colores
- Certificación IRAM 5378



Reglón N°23: Eslinga Izaje Carga 2 Ojos

- Longitud: 6 metros
- Capacidad: 4 Toneladas
- Eslinga de poliéster tipo ojal-oyal
- Coeficiente de seguridad 6 (CS6)
- Patrón internacional de colores
- Certificación IRAM 5378



Reglón N°24: Cadena atacargas Grado 70, 3/8 para carretón

- Cadena grado 70 de 3/8"
- Largo total mínimo 6mts
- Carga limite de trabajo mínima 3000kg
- Carga limite de rotura mínima 12000kg
- Con ganchos en ambos extremos - Tipo de ganchos Grab Hooks



Renglón N°25: Estirador Cadena atacargas Grado 70, 3/8 para carretón

- Para cadena grado 70 de 5/16 y 3/8"
- Carga limite de trabajo mínima 2450kg
- Carga limite de rotura mínima 9800kg
- Tipo de ganchos - Grab Hooks
- Material -acero de alta densidad
- Fabricado bajo normas de NACM
- Norma IRAM 5379-1



Renglón N°26: Baúl Plástico porta herramientas para caja de Camioneta

- Para colocar en lo ancho de una Pick Up mediana (Ranger, hilux, etc)
- Medidas aprox.: 100CM de largo X 50CM de profundidad X 50CM de alto
- Materias plástico de alta resistencia
- Hermético y sellado para el agua



Renglón N°27: Juego Set Mechas Y Puntas para taladro de 30 Piezas

- Contenido mínimo del maletín:
- 11 Mechas para metal HSS-TiN de 1,5/2/2,5/3/3,5/4/4,5/5/5,5/6,5 mm ϕ
- Mechas para mampostería de 4/5/6/7 mm
- 4 Mechas para madera de 4/5/6/8 mm
- 10 Puntas de atornillar, longitud = 25 mm, PH 1/2/3, PZ 1/2/3, SL 4/6, T 20/25
- 1 Soporte universal magnético
- 1 Avellanador



Renglón N°28: Juego De Sierra Copa 15 Piezas Con Estuche 8% Cobalto

- Contenido mínimo:
- Mecha copa: 19-22-25-29-35-38-44-51-57-64-76 MM
- Soporte chico
- Soporte grande
- Llave allen



Reglón N° 29: Martillo Demoledor eléctrico 1600w Hexagonal

- Especificaciones mínimas:
- Voltaje: 220 V
- Potencia: 1600 W
- Tipo de Encastre: Hexagonal
- Energía de Impacto: 41 Joules
- Rango de Impactos por Minuto: 1460 gpm
- Posición del Motor: Horizontal Sistema Anti Vibración: SI
- Nivel de Vibración: 9 m/s²
- Incluye Accesorios: SI
- Incluye Maletín: SI
- Peso: 16 kg
- Fuente de alimentación: Eléctrica
- Línea: Profesional
- Materiales de aplicación: Hormigón
- Materiales del martillo: Metal
- Con empuñadura lateral 360°
- Con punta hex aguda 28mm



Reglón N° 30: Mesa Taller Carro Para Herramientas Ruedas 3 Estantes

- 4 parantes de chapa de acero.
- 4 ruedas metálicas de goma (2 c/freno, 2 s/freno).
- 3 bandejas de chapa de acero.
- Medidas mínimas:
- 55 cm de largo.
- 35 cm de ancho.
- 78 cm de alto
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
- Chapa de acero de 1.2 mm. de espesor (bandejas) y 1.6 mm (parantes).
- Pintura electrostática en polvo microtexturada.
- Terminación mate.
- Fosfatizado.
- Resistencia: 70 kg.



Reglón N° 31: Guinche Pluma Hidraulico Plegable 2 T Levanta Motor

- Brazo regulable.
- Piernas plegables que facilitan el almacenamiento y el transporte.
- Gancho con bloqueo de seguridad.
- 4 Ruedas reforzadas de Nylon.
- Capacidad 2000kg / 2T



Reglón N° 32: Banco Soporte Placa Desarmar Motores Camiones

- Medidas mínimas:
- Alto: 920 mm.
- Ancho: 750 mm.
- Largo: 1200 mm.
- Peso 85 kgs.
- Para motores de camiones



Reglón N°33: Juego machos Y terrajas - 60 Piezas con Maletin

- 27 Tarrajas de acero al cromo-silicio
- 27 Machuelos de aceo al cromo-silicio
- 1 Maneral para tarrajas con guía de 25.4mm (1")
- 1 Maneral tipo garrote 4.7mm - 12.7mm (3/16" - 1/2")
- 1 Maneral tipo T barra corrediza
- 1 Desarmador plano
- 2 Calibradores de cuerdas milimétrico y estándar
- Estuche plástico para transportar todas las herramientas y accesorios.



Medidas de machos:

- M3x0.5 / M4x0.7 / M5x0.8 / M6x1 / M8x1.25 / M9x1.25 / M10x1 / M10x1.5 / M12x1.75 / 4-40 NC / 6-32 NC / 8-32 NC / 10-24 NC / 10-32 NF / 12-24 NC / 1/4 -20NC / 1/4-28NF / 5/16- 18NC / 5/16 -24 NF / 3/8-16NC / 3/8-24NF / 7/16-14NC- 7/16-20 NF / 1/2-13NC / 1/2-20 NF / 1/8-27 NPT

Medidas de terrajas:

- M3x0.5 / M4x0.7 / M5x0.8 / M6x1 / M7x1 / M8x1.25 / M9x1.25 / M10x1 / M10x1.5 / M12x1.75 / 4-40 NC / 6-32 NC / 8-32 NC / 10-24 NC / 10-32 NF / 12-24 NC- 1/4-20 NC / 1/4-28 NF / 5/16-18 NC / 5/16-24 NF / 3/8-16 NC / 3/8-24 NF / 7/16-14 NC / 7/16-20 NF / 1/2-13 NC / 1/2-20 NF / 1/8-27 NPT

Ren glón N°34: Kit para reparación de roscas, insertos machos, mechas -

131 Piezas

- 5 Mechas de acero rápido
- 5 Machos especiales para insertos
- 5 Manijas y punzón para la colocación de insertos
- 25 Insertos de cada medida (excepto M12, lleva 10 unidades)
- 1 Llave hexagonal para regular los colocadores
- 1 Caja de metal

MEDIDAS (\varnothing x paso)

M 5 X 0,8

M 6 X 1,0

M 8 X 1,25

M 10 X 1,5

M 12 X 1,75



Ren glón N°35: Kit nivel láser autonivelante con trípode

- Precisión $\pm 0,3$ mm/m
- Área de trabajo de los puntos láser (máx.) 10 m (arriba) , 10 m (abajo)
- Intervalo de autonivelación $\pm 4^\circ$
- Tiempo de nivelación 4 s
- Protección contra polvo y salpicaduras de agua IP 54
- Fuente de alimentación 3 x 1,5 V LR6 (AA)
- Tiempo de funcionamiento (máx.) 6 h en modo de líneas cruzadas y de puntos, 8 h en modo de líneas cruzadas , 10 h en modo de líneas y de puntos , 12 h en modo de líneas , 22 h en modo de puntos
- Rosca del trípode 1/4", 5/8"
- Peso, aprox. 0.49 kg
- Color de la línea láser verde Proyección 2 líneas / 2 puntos
- Precisión del punto de plomada $\pm 0,7$ mm/m

Trípode:

- Gran estabilidad para su trabajo
- Para ser utilizado en cualquier tipo de piso
- Con trabas Quick Clamp que facilitan el montaje-desmontaje
- Fabricado en aluminio, liviano y ultra resistente
- Rosca 1/4"
- Altura 50 - 150 cm
- Peso 1.15kg



IF-2022-51788343-APN-DNQ#DNV

Renglón N°36: Tanques para transporte de combustible

- Material: Plástico
- Capacidad: 440 litros
- Apto para caja de camioneta doble cabina
- Con manguera, pistola surtidora, caudalímetro y bomba 12volts



Todas las imágenes son a modo ilustrativo

Consideraciones generales:

- No se aceptarán tolerancias, deben cumplir con las normas para su correcto funcionamiento.
- **Se considerará la calidad y prestigio de las marcas ofertadas en todos los renglones debido al uso pesado e intensivo que se le dará a lo solicitado teniendo en cuenta la experiencia en uso de las herramientas e insumos por parte de la repartición.**
- Todos los elementos constructivos deben ser nuevos, de primera calidad y terminados de acuerdo a las reglas del buen arte mediante los procesos de fabricación más modernos que aseguren su perfecta funcionalidad y normal vida útil.

Presentación de propuestas:

Los proponentes deberán suministrar, junto con los presupuestos, detalles completos de los equipos, herramientas e insumos ofrecidos, folletos donde detallen claramente las características técnicas de los mismos, dimensiones y todo otro dato necesario que corresponda destacar a fin que se pueda formar un juicio completo y correcto de lo ofrecido.

En caso que el producto que se oferte en cualquier renglón sea de origen importado, se admite que la cotización de ese ítem se realice en dólares americanos. Los productos de industria nacional deben cotizarse en pesos argentinos.

Entrega:

Se efectuarán las entregas en las oficinas del 12° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en Alderete 530, Neuquén Capital dentro de los 60 días hábiles de emitida la orden de compra. El horario de entrega deberá coordinarse con la Sección equipos y talleres.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-51788343-APN-DNQ#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 24 de Mayo de 2022

Referencia: EETT - Compra de herramientas para Div. Conservación del 12 Dto. Nuequén

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.24 11:27:20 -03:00

Leonardo Facundo Medone
Técnico Profesional
Distrito de Neuquén
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.24 11:27:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de bases y condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.